**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se inició incidente al señor auxiliar de la justicia (secuestre) por incumplimiento a sus deberes sin que las partes lo hayan solicitado.

El señor auxiliar de la justicia igualmente hace contestación al mismo dentro de los términos concedidos.

Manizales, Marzo 15 de 2017

NDRES GRAJALES DELGADO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

**Proceso:** Ejecutivo Mixto

Demandantes: Fondo Nacional del Ahorro

Demandadas: Carlos Alberto García Cifuentes y

Paola Andrea Cuervo Pineda

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como se aprecia que el señor auxiliar de la justicia GIOVANNI RIVERA GIRALDO, manifiesta que el codemandado Carlos Alberto García, reclamo varios de los cánones de arrendamiento, este despacho ordena la terminación del presente incidente por carencia de objeto.

Empero si se requiere al codemandado, para que se pronuncie frente a la aseveración que hace el señor Giovanni Rivera Giraldo

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Jueza

## JUZGADO 1° DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. <u>Off</u> del <u>6</u> de marzo de 2017

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario